**ACTA NUMERO DIECISEIS:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las diez horas del día **martes veinticuatro de julio** **de dos mil dieciocho**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega; Mario Ricardo Lemus; Oscar Armando Cantón López, Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda, se agregaron los siguientes puntos: COMDEPAST solicita se nombren dos Regidores para que sea referente de dicha unida, tal como lo establece la ordenanza; el Gerente General presente Carpeta Técnica elaborado por el jede de la UDU donde contiene el proyecto **las mejoras en Cancha de Futbol Distrito Italia III, Municipio de Tonacatepeque** esto para que se ejecute con fondos del Plan El Salvador Seguro(PESS), solicitan dos acuerdo uno donde aceptan dicho proyecto y otro donde declaran de interés social dicho proyecto; también se agrega a nombrar los Regidores para que formen parte del Comité Local que solicita el CONNA cumpliendo así con la Ley LEPINA, se recibe de parte de Catastro Central solicitud para que se declara de interés social los inmuebles de la Comunidad Los Héroes, para que se le cobre menos de Tasas Municipales. Se dio un espacio de participaciones: **I)** del Sr. Andrés Espinoza representante de la empresa GAMMAKAT que radica en México de Tecnología Alemana, muestra un video de tratamiento de la basura una planta, la basura convierte en plástico, abono, combustible, energía; dio la propuesta para que la Municipalidad le venda la basura el pondría una maquina que tiene el valor de 15 millones de dólares para establecer una planta para tratar 300 toneladas de basura diaria, que la municipalidad le daría el 80% de la basura y el 20% de no utilizar seria para MIDES, que la municipalidad daría un terreno de aproximadamente 4 manzanas, y que sería socia obtendría un porcentaje bueno eso se hablaría ya en el contrato es decir sociedad de economía mixta, o la otra forma es que compre la maquina y lo haga la municipalidad, la maquina tiene una vida útil de 20 años, en vez de que ustedes pagan la basura mejor les paguen; El Alcalde pregunta si se puede comprar una maquina más pequeña con menos toneladas por unas 100, el ofertante manifiesta que si pero ya viene costando ahí por los 7 millones de dólares, el ofertante manifiesta que ya están haciendo trato con la municipalidad de Santa Ana que ahí si recolecta 300 toneladas diaria, que acá la municipalidad podría recibir de municipalidades aledaña la basura que se utilizaría, que viene siendo una gran inversión que ya en puebla México y Mérida están ya grandes plantas que les invita para que vean su proceso, que lo que solicita ahorita es un acuerdo donde le den la facultad al Alcalde o alguien más para ver la cuestión de los tramites, La Concejal María Lina Castellanos le pregunta al exponente que si la municipalidad atiende lo que produce Tonaca de basura, que sería necesario pues si se compra la planta y saca lo mega wats pero los quiere distribuir acá en tonaca, el exponente manifiesta que ya con eso se entendería con la Distribuidora de energía eléctrica que la puede comprar o es para Tonaca para jalar la energía es que se deberá pagar un peaje una facción de centavo por cada kilowatt que pasa o se negocia con la empresa la compra de energía; con dicha propuesta el concejo lo verá más adelante y se le comunicara lo decidido, acá el señor Sindico Municipal pide a todos los Concejales tomar en serio sobre el tratamiento de Desechos sólidos ya que el contrato con MIDES ya el otro año vence, se necesita ver que hacer y les solicita reunirse para ver sobre este proyecto y si tienen otras propuestas que la traigan para ver lo más conveniente para esta municipalidad. **II)** se tuvo la participación del Encargado del Observatorio Municipal, unidad de la niñez y a la adolescencia y coordinador de COMDEPAST y su secretaria Teresa de Jesús Henríquez quienes expusieron su trabajo ejecutado desde el 2017 hasta la fecha, pues hablo sobre el proyecto que se realizara en el Distrito Italia con la mejoras a la Cancha con fondos que dará PREPAZ que provienen del Plan El Salvador Seguro, que primero habían dicho que darían 150 mil hoy ya dicen 100 mil ojala que lo den, que ya el ingeniero Pacheco está trabajando en la carpeta; El Concejo manifestó que se le llamo por qué no se sabía cuál era el trabajo que realizaban, que ahora si ya lo saben y dan las gracias. **L**uego se dio lectura al acta 15 y a las peticiones o informes siguientes: se recibió solicitud de Audiencia de el Lic. Walter Zelaya quien ofrece sus servicios profesionales de Asesor Administrativo Legal, el concejo le concederá audiencia la primera reunión después de vacaciones de agosto del presente año, se recibió Escrito del Sindicato SITRAMUT solicitando que la mesa de diálogo sea con 4 miembros suyos, acá el Gerente General y Sindico Municipal manifestaron que ya se reunieron el viernes 20 de julio del presente y llegaron 4 miembros de ellos que ya se tiene para en agosto del presente año otra convocatoria que se tratara de llevar a cabo los puntos que están solicitando desde que se presentaron como Sindicato, el Sindico Municipal pone a disposición su cargo a otro miembro de ARENA, pero nadie acepta; La Directora del Centro Escolar Ricardo Poma Residencial Libertar solicita audiencia para el trato de dos basureros, El concejo le dará audiencia el martes 31 de julio del presente año a las 2pm; se recibió el escrito ADESCO jardín Cantón Las Flores de Tonacatepeque, quienes solicitan se les apoye con materiales y albañiles para mejora 100 metros de calle vecinal sector El Obraje, que ya cuentan con 2 mil adoquines; El Concejo Municipal le solicitara al Jefe de la UDU que realice inspección y envié informe al Concejo y a Encargada de presupuesto que informe si tiene presupuesto la UDU para colaborar en dicho proyecto; la Señora Carolina Isabel Henríquez Cuellar solicita un lote de zona verde ubicado en los Naranjos sector el coco cerca del puente, acá se le pedirá al Jurídico indique si es zona verde de la Municipalidad; se recibió de la Jefe de Recursos Humanos informe sobre a la divulgación que asistieron los miembros de la comisión a la Corte de Cuentas, para la elaboración del NTCIE, al respecto El Concejo Municipal les solicita que deben de mantenerse los 5 nombrados en dicha comisión para que en conjunto con el Gerente General se reúnan y elaboren el Diagnostico, al igual la elaboración del Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipal (NTCIE); Catastro Central solicita se declara de interés social a la Comunidad Los Héroes para que se le cobre menos las Tasas Municipales, con esto el Concejo le solicitara al Gerente Jurídico envié un dictamen Jurídico si se podría en base a que o no aplicar dicho cobro de Interés Social a los inmuebles de la Comunidad Los Héroes de este Municipio; se recibió escrito del Regidor Propietario Carlos Ernesto dirigido al concejo Municipal pluralista con fecha 24 de julio del presente año, donde hace un resume de irregularidades y salva el voto en reuniones mayo-junio-julio del presente año, manifiesta que no voto por modificación de presupuesto ni de las asignaciones, ya que no conoció el presupuesto y de cómo se ha ejecutado, no voto por actividades realizadas ni compra de trofeos ni pagos por considera muy irregular esta práctica, no voto por compra de paquetes de celulares plan por considerar que se está gastando dinero en rubros no, necesarios, dejando de atender otras necesidades prioritarias a la población, entre otras situaciones que expuso, la secretaria municipal hace constar que dicho escrito se leyó en esta reunión, y el concejo plural se da por enterado. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Distrito Altavista, mes de julio del presente año, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**1,858.89 MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON 89/100** de la cuenta numero 005-40005302 fondo común, para cancelar la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía DELSUR mes de julio 2018, conforme a lo detallado en dicha factura antes mencionada. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 0000000099919434 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de julio del dos mil dieciocho, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**15,838.89 QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES 89/100** de la cuenta numero 005-40005302 Fondo Común, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS mes de julio de 2018 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería y contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la representante de comité de festejos y Párroco de la Iglesia San Daniel Comboni, en la que asisten habitantes de este municipio, solicitan se les colabore para la celebración de sus fiesta patronal, cultural y tradicional en honor al patrono **“San Daniel Comboni”,** que tradicionalmente celebran del día 2 al 10 de octubre del presente año; teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$150.00** en concepto de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de colores; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos a colores, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará a la Parroquia San Daniel Comboni, en colaboración para su tradicional fiesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI solicita se deje sin efecto el acuerdo 10 de acta 12 de fecha 27 de junio del presente año, donde se le adjudico a la empresa SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A DE C.V los insumos para el Distrito Altavista, el motivo es que dicha empresa se encuentra inhabilitada por la UNAC en el sistema Comprasal; por tanto realizo de nuevo el proceso de compra, de los insumos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| Paquete Vasos desechables #6 | 20 |
| Paquete Conos desechables p/agua | 20 |
| Bolsas de azúcar libra | 50 |
| Café granulado instantáneo bote | 4 |
| Galones de Legía | 8 |
| Galones de desinfectante para piso | 8 |
| galones de jabón liquido para manos | 6 |
| Bolsas de detergente 1,500 grs | 12U |
| Jabon lavaplatos | 8U |
| Mascones verde | 12 U |
| Ajax | 6 |
| Pastilla aromatizantes p/baño | 12U |
| Trapeadores | 12U |
| Botes de desodorante ambiental glade | 6 |
| Botes insecticidas | 3U |
| Paquetes de bolsa plastica ½ jardín | 15 |
| Paquetes de bolsas plástica p/ basurero 19x27 | 20 |
| Paquete de bolsas jardinera grandes 34.50x52x160 | 20 |
| Escobas | 4U |

Solicitando así que se adjudique dicha compra, y presentando al único que oferto en Comprasal: PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V por un monto de **$343.26**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) dejar sin efecto** acuerdo 10 de acta 12 de fecha 27 de junio del presente año, por las razones expresadas por la UACI inhabilitación de la empresa que se le había adjudicado. b) se da por recibida la nueva oferta Adjudíquese la compra de todos los insumos detallados anteriormente para el Distrito de Altavista de esta Municipalidad, a la empresa **PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V** por un monto de **$343.26;**  autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común y emita cheque a nombre de la Empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI solicita se deje sin efecto el acuerdo 17 de acta 12 de fecha 27 de junio del presente año, donde se le adjudico a la empresa SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A DE C.V compra de piedra y cemento, el motivo es que dicha empresa se encuentra inhabilitada por la UNAC en el sistema Comprasal; por tanto realizo de nuevo el proceso de compra, de los siguientes materiales:

|  |  |
| --- | --- |
| **CANTIDAD** | **MATERIAL, RAMPA ENTRADA EMPEDRADO FRAGUADO.** |
| 8M3 | Piedra cuarta |
| 12 bolsa | cemento |

materiales que son para realizar la rampa de acceso de entrada en el Plantel municipal y con el fin de ir cumpliendo con las recomendaciones dadas por los Técnicos de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Solicitando así que se adjudique dicha compra, y presentando al único que oferto en Comprasal: ELECTRO FERRETERA S.A DE C.V ( Efesa) por un monto de **$350.72**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) dejar sin efecto** acuerdo 17 de acta 12 de fecha 27 de junio del presente año, por las razones expresadas por la UACI inhabilitación de la empresa que se le había adjudicado. b) se da por recibida la nueva oferta Adjudíquese la compra de los materiales detallados anteriormente para realizar la rampa de acceso de entrada del Plantel Municipal, a la empresa ELECTRO FERRETERA S.A DE C.V por un monto de **$350.72;**  autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del fondo Fodes 75% cuenta 00540005310 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI solicita se deje sin efecto el acuerdo 16 de acta 12 de fecha 27 de junio del presente año, donde se le adjudico a la empresa SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA S.A DE C.V compra de materiales, el motivo es que dicha empresa se encuentra inhabilitada por la UNAC en el sistema Comprasal; por tanto realizo de nuevo el proceso de compra, de los siguientes materiales:

|  |  |
| --- | --- |
| CANTIDAD | MATERIAL SERVICIOS SANITARIOS Y DUCHAS |
| 3 | grifos |
| 1 | Válvula de paso ½” |
| 1 | Válvula de piso ½” |
| 1 | Tubo de abasto para servicio |
| 1 | Bolsa de accesorios para inodoro |
| 1 | Ducha de ½” con dos camisas |
| 2 | Tubo de PVC 1/2 |
| 3 | Cintas teflón |
| 8 | Codos lisos de ½” PVC |
| 1 | Codo/rosca PVC de ½” |
| 3 | Tee de ½” PVC |
| 1 | Inodoro lavable color blanco |
| 6 | Costaneras de 4V de pino |
| 2 libras | Clavos de 3” |
| 1 libra | Clavos de 1” |
| 4 | Reglas pachas de 3V |
| 4 | Laminas galv. Lisas de 3x1 yda. |
| 2 | Salchichas tapagoteras |
| 4 par | Bisagras de 3” |
| 2 pliegos | Laminas Galvanizada acanalada 3x1 yda. |

materiales que son para hacer las reparaciones de los servicios sanitarios del Plantel municipal y con el fin de ir cumpliendo con las recomendaciones dadas por los Técnicos de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; solicitando así que se adjudique dicha compra, y presentando al único que oferto en Comprasal: ELECTRO FERRETERA S.A DE C.V ( Efesa) por un monto de **$353.65**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a) dejar sin efecto** acuerdo 16 de acta 12 de fecha 27 de junio del presente año, por las razones expresadas por la UACI inhabilitación de la empresa que se le había adjudicado. b) se da por recibida la nueva oferta Adjudíquese la compra de los materiales detallados anteriormente para hacer las reparaciones de los servicios sanitarios del Plantel Municipal, a la empresa ELECTRO FERRETERA S.A DE C.V por un monto de **$353.65;**  autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del fondo Fodes 75% cuenta 00540005310 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que la UACI presenta cotizaciones para la compra de 40 pares de botas junglas, presentando a los siguientes ofertantes: ELECTRO FERRETERA S.A DE C.V ( Efesa) por un monto de $2,790.00 a precio unitario $69.75 bota de cuero tipo jungla marca/procedencia (CALFA) y ICI S.A DE C.V por un monto de $2,052.00 precio unitario $51.30 30 bota tipo jungla; implementos que solicita el Jefe de Desechos Sólidos, para los empleados que se encargan de la Recolección de Desechos sólidos; considerando que es necesario en apoyarles para su seguridad y con el fin de ir cumpliendo con las recomendaciones dadas por los Técnicos de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 40 pares de botas a ELECTRO FERRETERA S.A DE C.V ( Efesa) por un monto de $2,790.00 a precio unitario $69.75 bota de cuero tipo jungla marca/procedencia (CALFA); se le adjudica porque es la que se considera que las botas son de mayor calidad por la procedencia, autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005329 fondo FODES 25% y emita cheque a favor de la empresa; b) se le mandata al Jefe de Desechos sólidos que para la entrega de dichos implementos, los empleados deben de firmar un acta de recibido y donde se comprometan a utilizar las botas en horas de trabajo, esto como medida de seguridad. c) se mandata a Recursos Humanos este supervisando a los empleados de Desechos sólidos que estén cumpliendo en horas de trabajo con las botas puestas; **Certifíquese y Comuníquese** a: Gerencia General, UACI, Presupuesto, Contabilidad, Sindicatura, Tesorería, Desechos Sólidos, y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo una transferencia bancaria que realizo y que no tienen acuerdo municipal, por lo que la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano Tesorera Municipal solicita la legalización de la transferencia bancaria; por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar la transferencia bancaria realizada por la Tesorera Municipal que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007607**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque.** | **$649.50** |  | En concepto de pago pago de recibo a nombre Wilmer Ramírez. |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Roberto Mazariego Rivas **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la petición del Coordinador Adjunto de COMDEPAST donde solicita se nombre dos propietarios del Concejo Municipal para que forme parte de dicha unidad e informe de las actividades al Concejo Municipal esto conforme al Artículo 4 de la Ordenanza de Creación del Concejo Municipal para el desarrollo de la Paz y convivencia Ciudadana de Tonacatepeque; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se nombran a los siguientes Concejales:** Cosme Arquímides Reyes Gómez, José Rolando Vivas y Oscar Armando Cantón López, para que formen parte del Concejo Municipal para el desarrollo de la Paz y Convivencia Ciudadana de Tonacatepeque e informen de las actividades que realizan, al Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Coordinador de COMDEPAST. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de la petición del referente, Equipo de Promoción y Protección de Derechos Colectivos y Difusos, San Salvador, del Concejo Nacional de La Niñez y de la Adolescencia, que quiere que se le dé cumplimiento a la LEPINA creando los comité Local para que este vele y garantice por los derechos de los Niños y Adolescentes en el municipio de Tonacatepeque, dicho comité lo conforman representante del Ministerio de Salud y de educación que ya vienen designado, de parte del Concejo deben de nombrar a un propietario y un suplente y de parte de la Comunidad son 3 propietarios y 3 suplentes pero para esto se hace un proceso de selección; el Concejo Municipal considera que tiene la competencia de promover la participación ciudadana para la búsqueda de soluciones a problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y demócrata de la población, y por tanto de conformidad a los artículos 107,115, 146 letra h), 153 y 154 la Ley Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en el uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA: a) nombrar como parte del Comité local del Municipio de Tonacatepeque a los siguientes Regidores:** Edgardo Alejandro Torres Menjivar como propietario y José David Romero Ruano como suplente; **b)** se designa a **Jonathan Esaú Guzmán,** como referente de enlace entre la Municipalidad y el Concejo Nacional de La Niñez y de la Adolescencia ( CONNA). **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Coordinador de COMDEPAST. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista  que la Dirección de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (**PREPAZ**), del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica de El Salvador interviene a nuestro Municipio, tomado en cuenta el componente del Plan El Salvador Seguro, la dinamización de espacios públicos (mejoras), creado dicho plan para la sociedad Salvadoreña que se encuentra afectada por elevados niveles de violencia, criminalidad y miedo que restringen la libertad de las personas, afectando su calidad de vida y la convivencia armónica, limitando sus opciones de desarrollo humano y erosionando el Estado de Derecho y la democracia y en marco de dicho plan dicha institución ofrece de $100,000.00 a $150,000.00 para la ejecución de proyecto en espacio público de la Municipalidad de Tonacatepeque; y Considerando que la Municipalidad ha analizado a donde es más factible llevar esos fondos para ejecución de proyecto de mejoras, optando que dichos Fondos sean asignados para la ejecución del proyecto las Mejoras en Cancha de Futbol Distrito Italia III del Municipio de Tonacatepeque (conocida como Cuatro Vientos), y presentando el Gerente General en esta reunión la Carpeta Técnica elaborada de dicho proyecto por el Ingeniero José Mauricio Pacheco, Jefe de la UDU, vista y analizada en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA: a)** Que aceptan antela Dirección de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (**PREPAZ**), del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica los fondos asignados para la ejecución del Proyecto **las mejoras en Cancha de Futbol Distrito Italia III, Municipio de Tonacatepeque** esto con fondos del Plan El Salvador Seguro(PESS); **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, PREPAZ, COMDEPAST. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista  que la Dirección de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (**PREPAZ**), del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica de El Salvador interviene a nuestro Municipio, tomado en cuenta el componente del Plan El Salvador Seguro, la dinamización de espacios públicos (mejoras), y en vista que asignaran fondos para proyecto en el municipio de Tonacatepeque, y habiendo este concejo aceptado que dichos fondos sean asignados para la ejecución del proyecto **las mejoras en Cancha de Futbol Distrito Italia III, Municipio de Tonacatepeque,** tomando en cuenta que será un proyecto que beneficiara a toda la población de ese sector, promoviendo así el deporte y la recreación en el municipio, por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA:** Declarar de interés social el proyecto **las mejoras en Cancha de Futbol Distrito Italia III, Municipio de Tonacatepeque**, que será ejecutado por la Dirección de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (**PREPAZ**), del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica de El Salvador con fondos del Plan El Salvador Seguro**,** única y exclusivamente para los trámites ante la OPAMSS para gestiones y ejecución de dicho proyecto. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerente General, Catastro de Inmuebles y Empresa, PREPAZ, y COMDEPAST. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.